Resolución I. M. No. 89 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº09/2022 – CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO - TINGLADO ESCUELA BASICA N°522-MAYOR ALCIDES OVIEDO ID N° 415.610, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUC. SERVICE SAN JOSE DE JOSE DOMINGO CRISTALDO CON RUC Nº2340135-4, POR EL MONTO TOTAL DE GS 157.303.606(CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SEIS).-

José Leandro Oviedo, 16 de agosto de 2.022.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 28 de julio de 2022, emanada del Comité Evaluador, referente a la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº09/2022 – CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO - TINGLADO ESCUELA BASICA N°522-MAYOR ALCIDES OVIEDO ID N° 415.610.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº09/2022 – CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO - TINGLADO ESCUELA BASICA N°522-MAYOR ALCIDES OVIEDO ID N° 415.610, habiéndose la misma cumplido con todos los requisitos de las normativas legales. -

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice: *Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales, y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.,…*

Que luego del estudio de la oferta presentada y conforme al Dictamen del Comité Evaluador, corresponde a esta Intendencia adjudicar la presente CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº09/2022 – CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO - TINGLADO ESCUELA BASICA N°522-MAYOR ALCIDES OVIEDO ID N° 415.610, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUC. SERVICE SAN JOSE DE JOSE DOMINGO CRISTALDO CON RUC Nº2340135-4, POR EL MONTO TOTAL DE GS 157.303.606(CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SEIS).-.-

.-

Que, el art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dice ***… La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…..***-

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/10 - ORGANICA MUNICIPAL, establece: "DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:*… j)* ***efectuar*** *adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y* ***realizar las adjudicaciones…..****"*

Por tanto, la Intendenta Municipal, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº09/2022 – CONSTRUCCION DE SALON MULTIUSO - TINGLADO ESCUELA BASICA N°522-MAYOR ALCIDES OVIEDO ID N° 415.610, A FAVOR DE LA EMPRESA CONSTRUC. SERVICE SAN JOSE DE JOSE DOMINGO CRISTALDO CON RUC Nº2340135-4, POR EL MONTO TOTAL DE GS 157.303.606(CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SEIS).-

Art. 2º NOTIFICAR a los oferentes participantes del presente llamado.-

Art. 3º SUSCRIBIR el Contrato con la citada empresa, conforme al contrato Pro Forma incluido dentro de las Bases y Condiciones de la presente Contratación.-

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General

Abg. Del Pilar Vazquez Cabrera
Intendenta Municipal